

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3754/2012

RESOLUCION N° 144/2012

Montevideo, 31 de agosto de 2012

VISTO: El Llamado N° 22/2011 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos, el que fuera adjudicado por Resolución N° 199/011 de fecha 30 de Diciembre de 2011.

RESULTANDO: que estando en trámite la confección de un nuevo Llamado, a efectos de asegurar el abastecimiento de dichos víveres se hace necesario realizar una ampliación del Llamado N° 22/2011, según el siguiente detalle:

| Frutas y Hortalizas | Porcentaje a ampliar |
|---------------------|----------------------|
| zona 1 | 30% |
| zona 2 | 20% |
| zona 3 | 20% |
| zona 4 | 20% |
| zona 5 | 20% |
| zona 6 | 30% |

| Huevos | Porcentaje a ampliar |
|--------|----------------------|
| zona 1 | 50% |
| zona 3 | 20% |
| zona 4 | 20% |
| zona 5 | 20% |

CONSIDERANDO: I) que dado que a la fecha se ha solicitado más del 70% de las cantidades adjudicadas, se está en condiciones de realizar una ampliación por hasta el porcentaje solicitado.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocat, contándose para ello con la conformidad de las firmas correspondientes.

III) que en virtud de haberse consumido más del 70% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

IV) que debe solicitarse la acreditación, por parte de los adjudicatarios, del pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad, previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 74 del Toca y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado N° 22/2011 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), por hasta los montos en pesos uruguayos expresadas en el detalle adjunto:

Ítem: Frutas, Hortalizas – Total máximo ampliado \$ 11.988.880,57

| Zona | Adjudicatario | Porcentaje ampliado | Total máximo ampliado en pesos uruguayos |
|----------------------|--------------------------|---------------------|--|
| 1 | Don Antonio S.R.L | 30% | 2.885.278,60 |
| | Fenerix S.A. | 30% | 2.890.103,26 |
| Total Zona 1 | | | 5.775.381,86 |
| 2 | Ardimil S.A. | 20% | 510.276,25 |
| | Daniel Howard | 20% | 503.808,15 |
| | Walker S.R.L. | 20% | 508.732,07 |
| Total Zona 2 | | | 1.522.816,48 |
| 3 | Ardimil S.A. | 20% | 522.054,00 |
| | Daniel Howard | 20% | 569.625,96 |
| | Walker S.R.L. | 20% | 543.525,36 |
| Total Zona 3 | | | 1.635.205,31 |
| 4 | Granja Las Marías S.R.L. | 20% | 705.607,11 |
| Total Zona 4 | | | 705.607,11 |
| 5 | Granja Las Marías S.R.L. | 20% | 366.291,31 |
| Total Zona 5 | | | 366.291,31 |
| 6 | Granja Las Marías S.R.L. | 30% | 1.983.578,50 |
| Total Zona 6 | | | 1.983.578,50 |
| Total general | | | 11.988.880,57 |

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

Ítem: Huevos - Total máximo ampliado \$ 695.658,56

| Zona | Adjudicatario | Porcentaje ampliado | Total máximo ampliado en pesos uruguayos |
|----------------------|------------------------------|---------------------|--|
| 1 | José Cittadino Donato y Cía. | 50% | 585.886,59 |
| 3 | José Cittadino Donato y Cía. | 20% | 67.461,02 |
| 4 | José Cittadino Donato y Cía. | 20% | 27.284,38 |
| 5 | José Cittadino Donato y Cía. | 20% | 15.026,58 |
| Total general | | | 695.658,56 |

2º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, adhiriendo, los adjudicatarios, al Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo, según se dispone en la Cláusula 4 del Pliego, a los efectos de verificar la correspondencia de la calidad de los productos ofrecidos con la calidad licitada.

3º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas